



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 564 – 2018– CO-UNJ Jaén, 05 de Noviembre de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 010-2018-CFVRZ-P de fecha 01 de octubre de 2018; Oficio N° 256-2018-OGBU/UNJ de fecha 15 de octubre de 2018; Informe N° 0525-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de octubre de 2018; Informe N° 354-2018-UNJ/DGPP de fecha 24 de octubre de 2018; Informe N° 0600-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de octubre de 2018; Oficio N° 625-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de octubre de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 25 de Octubre de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 441-2018-CO-UNJ de fecha 17 septiembre de 2018, se aprueba el Plan de Trabajo ciclo 2018-III de nuestra Casa Superior de Estudios, presentado por Director del Centro Pre Universitario de Admisión de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 088-2018-CEPRE/UNJ de fecha 15 de octubre de 2018, el Director del Centro Pre Universitario informa a la Vicepresidencia Académica que la aplicación del primer examen CEPRE 2018-III está programado para el 04 de noviembre del presente año; por lo que teniendo en cuenta el feriado largo y la poca disponibilidad de los docente solicita se re programe la fecha de la aplicación del primer examen CEPRE 2018-III para el día 11 de noviembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 201-2018-UNJ-VPA-OCA de fecha 15 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Admisión solicita a la Vicepresidencia Académica la modificación de fecha de la aplicación del primer examen CEPRE 2018-III, para el día 11 de noviembre de 2018;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 564 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 05 de Noviembre de 2018**

las carreras y los órganos dependientes respectivos"; por lo que mediante Oficio N° 597-2018-UNJ/VPACAD de fecha 18 de octubre de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación de fecha de la aplicación del primer examen CEPRE 2018-III para el día 11 de noviembre de 2018;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

En Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de Octubre del 2018, acordó por unanimidad: 1) MODIFICAR la fecha de aplicación del primer examen CEPRE UNJ 2018-III de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se realizará el día 11 de noviembre de 2018, la cual fue aprobado mediante Resolución N° 441-2018-CO-UNJ de fecha 17 septiembre de 2018.

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR la fecha de aplicación del primer examen CEPRE UNJ 2018-III de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se realizará el día 11 de noviembre de 2018, la cual fue aprobado mediante Resolución N° 441-2018-CO-UNJ de fecha 17 septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR las presentes Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



*[Signature]*  
Abdo Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente